DATOS PARA LA PRESENTACION DE PRESUPUESTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASISTENCIA TECNICA DEL PROYECTO COWORKING HUB DIGITAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MOTRIL "MotrilConecta", ASI COMO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACION, DINAMIZACION Y JUSTIFICACION DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO COWORKING HUB DIGITAL "MotrilConecta".-

1.-	Solicitante:	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE MOTRIL CIF: Q-1873002H
2.-	Objeto:	Solicitud de PRESUPUESTOS de HONORARIOS PROFESIONALES para la prestación de servicios especializados para: 1. Asistencia técnica a la Cámara de Motril para la ejecución del Proyecto Coworking Hub Digital "MotrilConecta" en sus distintas fases de control de inidicadores, dinamización y justificación del proyecto. 2. Diseño y desarrollo de acciones de comunicación previstas realizar en el marco del Proyecto Coworking Hub Digital "MotrilConecta". Esta actuación cuenta con la cofinanciación en un 80 % del gasto elegible del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020 y del eje temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión. Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.
3.-	Presentación y plazo de entrega del Presupuesto:	El PRESUPUESTO y/o en su caso los documentos adicionales deberán presentarse en original o mediante copia de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias. Deberá presentarse en formato papel en la sede de la Cámara de Comercio de Motril, sita en c/Catalanes, número 4 - bajo, en horario de registro desde las 09.00 hasta las 14.00 horas, y además de una copia en formato electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: secretaria@camarademotril.es El Presupuesto deberá ser presentado antes del día 6 de septiembre de 2023 a las 14.00 horas, sin perjuicio de que dicho plazo podrá ser ampliado por la Cámara de Comercio de Motril, hasta tanto no se recaben por dicha entidad al menos tres presupuestos.
4.-	Presupuesto. Valor estimado:	Sólo se considerarán los presupuestos que se presenten con un importe máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), no incluido el IVA que en su caso pueda corresponder.
5.-	Formalización del contrato:	El contrato se formalizará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de finalización fijada para la presentación de propuestas.

6.-	Capacidad candidato:	Atendiendo a las disposiciones generales de la Ley de Contratos del Sector Público, sólo podrán presentar PRESUPUESTO las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, puedan acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Del mismo modo se exigirá de quienes presenten el PRESUPUESTO requerido que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
7.-	Marco de la solicitud:	La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, presentó a la Fundación Incyde el Proyecto Coworking Hub/Digital de la Cámara de Comercio de Almería "MotrilConecta" dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 y del eje 3 “mejora de la competitividad de las pymes”, que tiene, en al ámbito del crecimiento inteligente, el objetivo global de contribuir a la mejora y recuperación de la competitividad de la economía española, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y el potencial de las pymes. Está cofinanciado en un 80% a través del programa operativo plurirregional de crecimiento inteligente de España FEDER 2014-2020 (POCint). Es necesario por lo tanto promover y fomentar la mejora de la competitividad y la productividad de nuestras micropymes, a través de la creación de espacios/centros de incubación que ofrezcan un espacio, equipamiento tecnológico, y servicios avanzados para los incubados, y que promuevan la incorporación de las TIC, la innovación y la internacionalización en el plan de negocio. Por estos motivos, el proyecto “Coworking/Hub Digital MotrilConecta" de INCYDE que persigue solventar una de las necesidades más importantes para España en los próximos años. El proyecto consiste en la creación de un Centro de trabajo compartido en los que los emprendedores/ micropymes/ pymes/ startups puedan enfrentarse a la transformación digital que la economía requiere, facilitándoles un espacio, herramientas tecnológicas y un proceso de transformación, donde se puedan instalar para llevar a cabo esa transformación digital tan necesaria, contribuyendo a la reducción de los costes que esta transformación supone para ellos. El proyecto integra un conjunto de líneas de acción con un objetivo único: crear y equipar el centro de incubación para mejorar la competitividad e incrementar la productividad de las empresas a través del fomento de la transformación digital de los emprendedores, las micropymes y las pymes. El Centro Coworking digital de la Cámara de Comercio de Motril (MotrilConecta) será una herramienta fundamental para contribuir a mejorar el ranking en cuanto a nivel de digitalización de su sector empresarial dentro de la Unión Europea.

		Se prevé logar, entre otros objetivos: 1. Promover la transformación digital y la incorporación de la innovación a la actividad habitual de las empresas. 2. Promover el aumento del nivel de capacitación en innovación en las micropymes, con objeto de mejorar su competitividad. 3. Perseguir la modernización del tejido productivo de Motril. 4. Favorecer la constitución de alianzas del conocimiento entre los agentes implicados en el desarrollo tecnológico y empresarial. 5. Potenciar el uso de herramientas digitales, fomentando un entorno colaborativo. 6. Facilitar que los sectores productivos entiendan el proceso de transformación digital, lo demanden y lo lleven a la práctica. 7. Fomentar la implantación de tecnologías en la nube. 8. Fomento y generalización de la mejora de la competitividad de las empresas a través del comercio on-line y el uso de canales digitales. 9. Incremento de la adopción de soluciones TIC de gestión empresarial (ERP, CRM, SCM,...) y otras aplicaciones que fomente la transformación digital del tejido empresarial. 10. Fomentar la internacionalización de estas empresas. 11. La creación de sinergias colaborativas entre las empresas participantes. 12. Contribuir al cumplimiento de los principios horizontales de protección del medio ambiente y fomento de la igualdad de oportunidades.
8.-	Régimen Jurídico:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 2 de abril, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado. Por otra parte, dado el origen comunitario de los fondos aplicables al Proyecto Infraestructuras destinadas a su uso como COWORKING/HUB DIGITALES, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y desarrollado en el Área de Emprendimiento de la CÁMARA, de conformidad con lo recogido en las cláusulas anteriores, se cumplirá con la normativa europea en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, y específicamente aquélla recogida en (a título orientativo): ▪ Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999. ▪ Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo. ▪ Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo por el que

		se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. ▪ Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca ▪ Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. Durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la CÁMARA dispondrá de los procedimientos internos para cerciorarse de que las operaciones respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales que, en su caso, sean aplicables en la materia. En consecuencia, dicho Reglamento (así como lo previsto en la normativa española en materia de subvenciones) determina que el procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento se sujeta a las instrucciones internas de contratación adoptadas voluntariamente por la CÁMARA para garantizar el debido respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación publicadas en el "Perfil de contratante" de la CÁMARA (página Web: http://www.camarademotril.es) y asimismo, está a disposición de todos los interesados que lo soliciten. En todo caso, el Contrato que la CÁMARA suscriba con el contratista tendrá carácter privado.